



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 125-2021-CU

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 0422-2021-VIRTUAL-VRACAD, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente por excepción Ciclo Académico 2020-II (Expediente N° 989-2021-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N°0422-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que mediante Oficio N° 131-2021-UNPRG-FIA-D-VIRTUAL, OFICIO N° 076-2021-VIRTUAL-ILLC/FMV, los Decanos de la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Facultad de Medicina Veterinaria, solicitan el Contrato Docente por Excepción-Ciclo Académico 2020-II.

Adjunta, para tal efecto, el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario, a fin emitir el acto resolutivo que oficialice la respectiva contratación.

Que, con Oficio N° 0205-2021-OPP-VIRTUAL, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha remitido el Informe N° 058-2021-PPTO-VIRTUAL, preparado por la Oficina de Presupuesto, el cual señala lo siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 125-2021-CU

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

#### **FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA – FIA**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender DOS (02) Contrato Docente, POR EXCEPCION, para el Ciclo Académico 2020 – II, en la Facultad de Ingeniería Agrícola– FIA - de la UNPRG, para el Departamento Académico de Ing<sup>o</sup> Agrícola, con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B 1), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 010-2021-CU), del 15-02 al 04-06-2021; por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP – 2021 - N° 0000000010, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado –PIM – Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, Meta 0011:

#### **POR EXCEPCION - 2020-II (02): DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ING<sup>o</sup> AGRICOLA**

##### **Renovacion de Contrato:**

01 SAUCEDO BAUTISTA, GUZMAN DC B 1

##### **Nuevo Contrato:**

02 TEJADA ESPINOZA, HEBERT ENRIQUE DC B 1

#### **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA- FMV**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender UN (01) Contrato Docente, POR EXCEPCION, para el Ciclo Académico 2020 – II, en la Facultad de Medicina Veterinaria, para el Departamento Académico de Ciencias Veterinarias; con la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B 1 (DC B, por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 010-2021-CU), del 15-02 al 04-06-2021; por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP – 2021 - N° 0000000010, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado –PIM – Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, meta 0011:

#### **POR EXCEPCION - 2020-II (01): DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS**

##### **Renovacion De Contrato:**

01 DIAZ GARCIA, MAGALY DE LOURDES DC B 1

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión ordinaria virtual N° 004-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021, acordaron aprobar los contratos por excepción de las Facultades de Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria para el Ciclo Académico 2020-II.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la Resolución N° 110-2021-CU, que autorizó, con eficacia anticipada, la contratación por excepción de docentes de la Facultad de Ingeniería Agrícola y la Facultad de Medicina Veterinaria, para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2020-II, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 0422-2021-VIRTUAL-VRACAD, y considerando el Informe N° 058-2021-PPTO-VIRTUAL, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 125-2021-CU**  
Lambayeque, 19 de marzo del 2021

**FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA**  
**Contrato por Excepción**

• SAUCEDO BAUTISTA GUZMAN DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Maquinaria de Movimiento de Tierra y Construcción	3	2(2)	7	18
IA506	Gerencia de Proyectos	2	2	4	
IA505	Diseño y Adaptación de Elementos de Máquinas	3	2(2)	7	



• TEJADA ESPINOZA HEBERT ENRIQUE DCB1

Código del curso	Asignatura	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
IA454	Mecánica de Fluidos	3	2	5	16
IA506	Ingeniería de Riego por Gravedad	3	4	7	
	Actividades Académicas orientadas a mejorar el servicio educativo	--	--	4	



**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**  
**Contrato por Excepción**

DIAZ GARCIA MAGALY DE LOURDES

DCB1

Código del curso	Asignatura	CR	HT	HP	PARCIAL	TOTAL
CV530 54B	Clínica de Patología Clínica	3	0	6	6	20
CV418 54A	Mejoramiento de Ganado	3	2	2 (2)	6	
CV613 54A	Patología Clínica Veterinaria	3	2	2 (3)	8	

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, elabore el contrato de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta el término del ciclo académico 2020-II.

**Artículo 3°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2021.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 125-2021-CU**  
Lambayeque, 19 de marzo del 2021

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General

stn



**Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)